TRADUCCIÓN OFICIAL

Yo, CAMILO HERNÁN CRUZ AMALUIZA, con CI 171128008-9, de profesión Lic. en Comunicación Periodística y MsC. en Tecnologías de la Información, certifico haber traducido el documento a continuación, compuesto por 23 (VEINTE Y TRES) FOJAS, del idioma INGLÉS al ESPAÑOL, según mi mejor entendimiento. Firmo para constancia hoy 11 de marzo de 2019.

Camilo Hernán Cruz Amaluiza

CI 171459415-5

El Estado de Texas

Secretaría de Estado

No para uso dentro de los Estados Unidos de América
Esta apostilla únicamente certifica la firma, la capacidad del firmante y el sello y estampa que contiene el documento. No certifica el contenido que se encuentre en el documento.
El certificado puede validarse en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público
2. ha sido firmado por GEORGE CAVIEDES
3. actuando en su capacidad de Notario Público, Estado de Texas
4. sumila el sello/estampa de GEORGE CAVIEDES
Notario Público, Estado de Texas,
Comisión Expira: 11-29-21.

Certificó

5. en Austin, Texas
6. El 7 de enero, 2019
7. por la Secretaría de Estado de Texas
8. Certificado No. 11661317
9. Sello
10. Firma:

EL ESTADO DE TEXAS

David Whitley
Secretario de Estado
GF/ eg

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

TRADUCCIÓN OFICIAL

Yo, CAMILO HERNÁN CRUZ AMALUIZA, con CI 171128008-9, de profesión Lic. en Comunicación Periodística y MsC. en Tecnologías de la Información, certifico haber traducido el documento a continuación, compuesto por 23 (VEINTE Y TRES) FOJAS, del idioma INGLÉS al ESPAÑOL, según mi mejor entendimiento. Firmo para constancia hoy 11 de marzo de 2019.

Camilo Hernán Cruz Amaluiza

CI 171459415-5

El Estado de Texas

Secretaría de Estado

No para uso dentro de los Estados Unidos de América
Esta apostilla únicamente certifica la firma, la capacidad del firmante y el sello y estampa que contiene el documento. No certifica el contenido que se encuentre en el documento.
El certificado puede validarse en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público
2. ha sido firmado por GEORGE CAVIEDES
3. actuando en su capacidad de Notario Público, Estado de Texas
4. sumila el sello/estampa de GEORGE CAVIEDES
Notario Público, Estado de Texas,
Comisión Expira: 11-29-21.

Certificó

5. en Austin, Texas
6. El 7 de enero, 2019
7. por la Secretaría de Estado de Texas
8. Certificado No. 11661317
9. Sello
10. Firma:

EL ESTADO
DE TEXAS

David Whitley
Secretario de Estado
GF/ eg

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

CERTIFICADO ORDINARIO DE RECONOCIMIENTO DE TEXAS CÓDIGO DE PRACTICA Y RECURSOS CIVILES § 121.007

Estado de Texas
Condado de Travis

Antes de mí, George Caviedes
Nombre y carácter del oficial de notarización, por ejemplo, "John Smith, Notario Público"

En este día se presentó personalmente

Francisco Alvarez
Nombre del firmante

☐ Que yo sepa

☐ Me lo demostró en el juramento de

_____
Nombre del testigo creíble

☐ Me lo demostró a través de Texas Drivers License
Descripción del documento de identificación

para ser una persona cuyos nombres están suscritos al instrumento anterior y reconocí que él / ella ejecutó el mismo para los propósitos y la consideración expresados en él.

GEORGE CAVIEDES
Notary ID #131365798
My Commission Expires
November 29, 2021

Dado bajo mi mano y sello de oficio este.

A los 20 días del mes de Diciembre de 2018

Signature of Notarizing Officer

OPCIONAL

Aunque la información en esta sección no es requerida por la ley, puede ser valiosa para las personas que confían en el documento y podría evitar la eliminación fraudulenta y la reinserción de este formulario a otro documento.

HUELLA PULGAR DERECHO

Descripción del documento adjunto

Título o tipo de documento: NEGOS HOLDING INC

Fecha del documento: _____ Numero De Paginas: _____

Firmante (s) distinto al mencionado arriba: _____

© Asociación Nacional de Notarias 1-800-US NOTARY

Item # 5243

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

NEGOS HOLDING, INC.

CERTIFICADO DE SECRETARIA

El abajo firmante, siendo el secretario de Negos Holding INC., una corporación de Delaware (la "Compañía") certifica en nombre de la compañía, lo siguiente:

Adjunto este documento como **Anexo A** se encuentra una copia verdadera, correcta y completa del certificado de incorporación (el "Certificado de Incorporación") presentando ante el secretario de Estado de Delaware el 27 de junio de 2017 y no se ha modificado, enmendado, rescindido ni revocado.

[Firma en la página siguiente]

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

EN FE DE LO CUAL, el abajo firmante es el Secretario de la Compañía, ha ejecutado el este Certificado de Secretario al 20 de diciembre de 2018.

NEGOS HOLDING, INC.

Por: _____

Nombre: Francisco Xavier Álvarez

Cargo: Secretario

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

Delaware

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO QUE EL ADJUNTO ES UNA COPIA FIEL Y CORRECTA DEL CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN DE "NEGOS HOLDING, INC." PRESENTADO EN ESTA OFICINA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:17 HORAS DE LA MAÑANA.

SE HA ENVIADO UNA COPIA DE ESTE CERTIFICADO AL REGISTRADOR DEL CONDADO DE NEW CASTLE.

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

6458147 8100
SR# 20174962664

Usted puede verificar este certificado en línea en corp.delaware.gov/authver.shtml

Autenticación: 202793098
Fecha: 28-06-17

Division de Corporaciones
Entregado 10:17 AM 27/06/2017
ARCHIVADO 10:17 AM 27/06/2017
SR 20174962664 – Número de Expediente 6457147

CERTIFICADO DE INCORPORACION

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

DE

NEGOS HOLDING, INC.

ARTICULO I

El nombre de la corporación es Negos Holding, Inc. (la "Corporación")

ARTICULO II

La dirección de la Corporación registrada en el Estado de Delaware es 1013 Centre Road, Suite 403-B, en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Código postal 19805-1270. El nombre de su agente registrado en esa dirección es Vcorp Services, LLC.

ARTICULO III

El propósito de la Corporación es comprometerse a participar en todo acto o actividad legal para la cual las corporaciones pueden organizarse bajo la Ley General de Corporaciones del Delaware.

ARTICULO IV

El número total de acciones que la Corporación tendrá autoridad para emitir es de 10.000.000 acciones del capital social, todas las cuales se designarán como "Acciones Comunes" y tendrán un valor nominal de $ 0.00001 por acción.

ARTICULO V

Los negocios y asuntos de la Corporación serán administrados bajo la dirección de la Junta Directiva. Las elecciones de los directores no tienen que ser por boleta escrita, a menos que se disponga lo contrario en los Estatutos de la Corporación. En cumplimiento y no en la limitación de los poderes conferidos por las leyes del estado de Delaware, la Junta de Directores de la Corporación está expresamente autorizada para hacer, enmendar o replanar los estatutos de la Corporación.

Las distribuciones por parte de la Corporación se pueden hacer sin el "monto preferencial de los atrasos de los dividendos" o cualquier "derecho preferencial", ya que dichos términos pueden usarse en la Sección 500 del Código de Corporaciones de California.

ARTICULO VI

(A) En la medida máxima permitida por la Ley General de Corporaciones de Delaware, en la medida en que exista la misma o que se modifique en lo sucesivo, un director de la Corporación no será personalmente responsable ante la Corporación o sus accionistas por daños monetarios por incumplimiento del deber fiduciario como director .

(B) La Corporación deberá indemnizar en la mayor medida permitida por la ley a cualquier persona creada o amenazada de ser una parte en una acción o procedimiento, ya sea

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

criminal, civil, administrativo o de investigación, por el hecho de que él, su testador o intestado es o fue un director o funcionario de la Corporación o cualquier predecesor de la Corporación o cualquier predecesor de la Corporación.

(C) Ni las enmiendas ni la derogación de este Artículo VI, ni la adopción o cualquier disposición del Certificado de Incorporación de la Corporación que sea inconsistente con este Artículo VI, eliminarán o reducirán el efecto del Artículo VI con respecto a cualquier asunto que surja, o cualquier acción o el procedimiento de acumulación o surgimiento o que, de no ser por este Artículo VI, se acumularía o surgiría, antes de dicha modificación, revocación o adopción de una disposición inconsistente.

ARTICULO VII

A menos que la Corporación consienta por escrito en la selección de un foro alternativo, el Tribunal de Cancillería del Estado de Delaware será el único y exclusivo foro para (A) cualquier acción derivada o procedimiento iniciado en nombre de la Corporación, (B) cualquier acción o procedimiento que afirma una reclamación de incumplimiento de una obligación fiduciaria debida por cualquier director u oficina de la Corporación a la Corporación o a los accionistas de la Corporación, (C) cualquier acción o procedimiento que afirme una demanda contra la Corporación que surja de conformidad con cualquier disposición del Certificado de Incorporación de la Corporación General de Delaware o los Estatutos, o (D) cualquier acción o procedimiento que haga valer una demanda contra la Corporación regida por la doctrina de asuntos internos.

ARTICULO VII

El nombre y la dirección de correo del incorporador son los siguientes:

Martin Burbano de Lara Perez
3260 Hillview Avenue
Palo Alto, CA 94304

Ejecutado el 26 de junio de 2017

/s/ Martin Burbano de Lara pereza
Martín Burbano de Lara Pérez, Incorporador

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

NEGOS HOLDING, INC.

CERTIFICADO DE SECRETARIA

El abajo firmante, siendo el secretario de Negos Holding INC., una corporación de Delaware (la "Compañía") certifica en nombre de la compañía, lo siguiente:

Se adjunta como **Anexo A** la verdadera, correcta y completa Carta de confirmación del número de identificación del empleador (la "Confirmación NIE") con fecha del 6 de octubre de 2017 y no ha sido modificada, enmendada, rescindida ni revocada.

[Firma en la página siguiente]

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

EN FE DE LO CUAL, el abajo firmante es el Secretario de la Compañía, ha ejecutado el este Certificado de Secretario al 20 de diciembre de 2018.

NEGOS HOLDING, INC.

Por: _____

Nombre: Francisco Xavier Álvarez

Cargo: Secretario

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

IRS DEPARTMENT OF THE TREASURY
INTERNAL REVENUE SERVICE
CINCINNATI OH 45999-0023

Fecha de este aviso: 10-06-2017.

Número de identificación de empleado:
82-3011817

Forma: SS-4

Número de este aviso: CP 575 A

NEGOS HOLDING INC
% JOSE MIGUEL MARTINEZ
3260 HILLVIEW AVE
PALO ALTO, CA 94304

Para asistencia puede llamarnos al:
1-800-829-4933

SI ESCRIBE, ADJUNTE EL
TALÓN AL FINAL DE ESTE AVISO

LE ASIGNAMOS UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADOR

Gracias por solicitar un Número de Identificación de Empleador (EIN). Le asignamos el EIN 82-3011817. Este EIN identificará sus cuentas comerciales, declaraciones de impuestos y documentos, incluso si no tiene empleados. Por favor, mantenga este aviso en sus registros permanentes.

Al presentar documentos de impuestos, pagos y correspondencia relacionada, es muy importante que use su EIN y nombre y dirección completos exactamente como se muestra arriba. Cualquier variación puede causar un retraso en el procesamiento, dar como resultado información incorrecta en su cuenta o incluso que se le asigne más de un EIN. Si la información no es correcta como se muestra arriba, haga la corrección con el talón de corte adjunto y envíenoslo.

Sobre la base de la información recibida de usted o su representante, debe presentar el (los) siguiente (s) formulario (s) por fecha:

Formulario 941	30/04/2018
Formulario 940	31/01/2019
Formulario 1120	15/04/2018

Si tiene preguntas sobre los formularios o las fechas de vencimiento que se muestran, puede llamarnos al número de teléfono o escribirnos a la dirección que aparece en la parte superior de este aviso. Si necesita ayuda para determinar su período contable anual (año fiscal), consulte la Publicación 538, *Período Contable Y Métodos*.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LA ELECCIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Si tiene la intención de presentar su declaración como una corporación de pequeñas empresas, debe realizar una elección para presentar un Formulario 1120-S dentro de ciertos plazos y la corporación debe cumplir con ciertas pruebas. Toda esta información se incluye en las instrucciones para el Formulario 2553, *Elección de Corporación de Pequeñas Empresas*.

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

Si debe depositar para impuestos de empleo (Formularios 941, 943, 940, 944, 945, CT-1 o 1042) impuestos especiales (Formulario 1120), recibirá un Paquete De Bienvenida en breve, que incluye instrucciones para realizar sus depósitos electrónicamente a través del Sistema Electrónico de Pago de Impuestos Federales (EFTPS). También se le enviará un Número De Identificación Personal (PIN) para EFTPS con una cobertura por separado. Active el PIN una vez que lo reciba, incluso si ha solicitado los servicios de la Publicación 966, Opciones electrónicas para pagar todos sus impuestos federales. Si necesita hacer un depósito de inmediato, deberá hacer arreglos con su institución financiera para completar una transferencia bancaria.

El IRS se compromete a ayudar a todos los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones de declaración de impuestos. Si necesita ayuda para completar sus declaraciones o cumplir con sus obligaciones fiscales, los Proveedores de archivos electrónicos autorizados, como los Agentes informadores (proveedores de servicios de nómina) están disponibles para ayudarlo. Visite el sitio web del IRS en www.irs.gov para obtener una lista de las compañías que ofrecen el archivo electrónico del IRS para productos y servicios comerciales. La lista incluye direcciones, números de teléfono y enlaces a sus sitios web.

Para obtener formularios y publicaciones de impuestos, incluidos los a los que se hace referencia en este aviso, visite nuestro sitio web en www.irs.gov. Si no tiene acceso a Internet, llame al 1-800-829-3676 (TTY / TDD 1-800-839-4059) o visite su oficina local del IRS.

RECORDATORIOS IMPORTANTES:

- Guarde una copia de este aviso en sus registros permanentes. Este aviso se emite solo una vez y el IRS podrá generar una copia duplicada para usted. Puede entregar una copia de este documento a cualquier persona que solicite una prueba de su EIN.
- Use este EIN y su nombre exactamente como aparecen en la parte superior de este aviso en todos sus formularios de impuestos federales.
- Consulte este EIN en su correspondencia y documentos relacionados con impuestos.

Si tiene preguntas sobre su EIN, puede llamarnos al número de teléfono o escribirnos a la dirección que aparece en la parte superior de este aviso. Si escribe, rasgue el talón escríbanos, no complete y devuelva el talón.

Su control de nombre asociado a este EIN es NEGO. Deberá proporcionar esta información, junto con su EIN, si presenta declaraciones electrónicamente.

Gracias por su cooperación.

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

(IRS USE ONLY) 575A 10-06-2017 NEGO B 9999999999 SS-4

Mantenga esta parte para sus registros. CP 575 A (Rev. 7-2007)

Retorne esta parte con cualquier correspondencia
Y así podremos identificar su cuenta. Por favor
Correctamente y sin errores en su nombre o dirección.

CP 575 A
9999999999

Su número de teléfono
( ) -

Mejor hora para llamar

FECHA DE ESTE AVISO: 06-10-2017
NUMERO DE IDENTIFICACION EMPLEADOR: 82-3011817
FORMULARIO: SS-4

INTERNAL REVENUE SERVICE
CINCINNATI OH 45999-0023

NEGOS HOLDING INC
% JOSE MIGUEL MARTINEZ
3260 HILLVIEW AVE
PALO ALTO, CA 94304

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

NEGOS HOLDING, INC.

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

El abajo firmante, siendo el secretario de Negos Holding INC., una corporación de Delaware (la "Compañía") certifica en nombre de la compañía, lo siguiente:

Se adjunta como **Anexo A** la copia verdadera, correcta y completa del Consentimiento Inicial de la Junta (el "Consentimiento de la Junta") ejecutado a partir del 29 de septiembre de 2017 y no se ha modificado, modificado, rescindido ni revocado.

[Firma en la página siguiente]

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

EN FE DE LO CUAL, el abajo firmante es el Secretario de la Compañía, ha ejecutado el este Certificado de Secretario al 20 de diciembre de 2018.

NEGOS HOLDING, INC.

Por: _____

Nombre: Francisco Xavier Alvarez

Cargo: Secretario

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

NEGOS HOLDING, INC.

ACCIONES POR CONSENTIMIENTO ESCRITO UNANIMO

DE LA JUNTA DIRECTIVA

De conformidad con la Sección 141 (f) de la Ley de Corporaciones Generales de Delaware y el Estatuto de Negos Holding, Inc ,. Una corporación de Delaware (la "Compañía"), los abajo firmantes, que constituyen a todos los miembros de la Junta Directiva de la Compañía (la "Junta"), toman las siguientes medidas y adoptan las siguientes resoluciones por consentimiento unánime por escrito sin una reunión:

1. **Incorporador**

   RESUELVE: Se ratifica toda acción adoptada o autorizada con respecto a la Compañía por parte del Incorporador de la Compañía y el Incorporador queda liberado de cualquier responsabilidad u obligación adicional con respecto a la Compañía y la Compañía acuerda además indemnizar y eximir de responsabilidad al Incorporador de cualquier responsabilidad incurrida en el pasado o en el futuro con respecto a la organización de la Compañía.

2. **Estatutos**

   RESUELVE: Que los Estatutos adoptados por el único incorporador, sustancialmente en la forma que se adjunta como Anexo A, se adoptan y aceptan como los Estatutos de la Compañía.

   SE RESUELVE ADEMÁS: Que se autoriza y ordena al Secretario de la Compañía a ejecutar un certificado de la adopción de los Estatutos e insertarlo en el Libro de Actas de la Compañía y que los funcionarios de la Compañía para la transacción de su negocio estén abiertos a la inspección de la Compañía accionistas en todo momento razonable durante las horas de oficina.

3. **Certificado de Incorporación**

   RESUELVE: Que una copia del Certificado de Incorporación de la Compañía, tal como se presentó ante el Secretario de Estado de Delaware el 27 de junio de 2017, con el sello y la certificación del Secretario de Estado de Delaware, se insertará en el Libro de Actas de la Empresa.

4. **Libro de Actas**

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

RESUELVE: Que la Compañía mantendrá como parte de sus registros corporativos un libro, en forma electrónica o física, titulado "Libro de Actas" que incluirá, entre otros, (i) un registro de su Certificado de Incorporación y sus modificaciones, (ii) sus Estatutos y sus enmiendas, y (iii) actas de todas las reuniones de sus directores y de sus accionistas con la hora y el lugar de la tenencia, ya sea regular o especial (y, si es especial, cómo está autorizado), la notificación del mismo, el número de las acciones presentes o representadas en las juntas de accionistas, y el procedimiento de las juntas.

5. **Elección de los Funcionarios**

RESUELVE: Que las siguientes personas sean elegidas como funcionarios de la Compañía para las oficinas establecidas frente al nombre de dicha persona, para servir a la Junta:

Nombre	Cargo
José Miguel Martínez Torres	Director Ejecutivo
Chuanhe Zhang	Presidente
René Lazo Ochoa	Director Financiero
Francisco Xavier Álvarez	Secretario

6. **Funcionarios**

RESUELVE: Que el Director Ejecutivo, Presidente, Director Financiero, o el Secretario están autorizados a: (a) firmar y entregar cualquier acuerdo a nombre de la Compañía según lo aprobado por la Junta, (b) de lo contrario obligará a la Compañía en cualquier aspecto relacionado con los asuntos del negocio de la Compañía según lo aprobado por la Junta, y (c) delegar tal autenticidad a su discreción según lo aprobado por la Junta.

7. **Acciones no certificadas**

RESUELVE: Que las acciones de la Compañía no estarán certificadas, siempre que la Compañía pueda emitir acciones certificadas para algunas o todas las clases o series de sus acciones si lo consideran conveniente y en el mejor interés de la Compañía por parte de los funcionarios, en consulta con un asesor legal.

SE RESUELVE ADEMÁS: que los oficiales están autorizados y dirigidos a enviar un aviso por escrito a los propietarios de acciones en acciones no certificadas de acuerdo con la Ley General de Corporaciones de Delaware y cualquier ley de valores federales aplicable, en gran medida en el formulario que se proporciona a la Junta, con dichos cambios se consideran necesarios o convenientes por los oficiales, en consulta con un asesor legal.

8. **Emisión de Acciones Comunes**

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

RESUELVE: Que los funcionarios están autorizados a vender y emitir en nombre de la Compañía un total de 10,000,000 de acciones comunes de la Compañía según se establece a continuación (las "Acciones") a los compradores que figuran en la misma (los "Compradores") en las cantidades y sujeto a las disposiciones de otorgamiento especificadas frente a cada nombre respectivo del Comprador.

SE RESUELVE ADEMÁS: que el precio de compra de las Acciones será de $ 0.00001 por Acción, que el Consejo determina que es el valor justo de mercado de dichas Acciones a la fecha del presente documento, ya cambio de la contraprestación que se establece a continuación, que el Consejo determina tener un valor igual al valor justo de mercado de las Acciones.

SE RESUELVE ADEMÁS: que cada venta de Acciones autorizada en la resolución anterior se realizará de conformidad con un acuerdo de compra de acciones comunes, sustancialmente en el formulario adjunto al presente como **Anexo B** (el "Acuerdo de Comprador de Acciones Comunes"), cuyos términos se aprueban en este documento. .

SE RESUELVE ADEMÁS: que, luego de que la Compañía reciba de cada Comprador un Contrato de Compra de Acciones Comunes totalmente ejecutado y la consideración que se contempla en el mismo, que puede ser en efectivo, cancelación de deuda, pagaré, activos o cualquier combinación de los anteriores, La Compañía está autorizada y dirigida a emitir un aviso por escrito de emisión o certificado de acciones, debidamente establecido como lo exige la ley, con respecto a las Acciones.

SE RESUELVE ADEMÁS: que, de conformidad con la Sección 152 de la Ley General de Corporaciones de Delaware, la Junta determina el valor justo de mercado de cualquier propiedad contribuida a la Compañía como parte del precio de compra de las Acciones para que sea igual al valor de la contraprestación indicada En la tabla de abajo.

SE RESUELVE ADEMÁS: que de acuerdo con la Sección 144 de la Ley General de Corporaciones de Delaware, los términos y disposiciones de la venta de las Acciones a los Compradores que también son directores son justos y razonables para la Compañía, y las ventas se ratifican, confirman, adoptan y aprueban.

SE RESUELVE ADEMÁS: que las ventas de acciones autorizadas en la resolución anterior se llevarán a cabo de manera tal que califiquen para la exención de los requisitos estatales aplicables con respecto al registro de la venta de valores.

SE RESUELVE ADEMÁS: que los funcionarios de la Compañía y sus representantes designados están autorizados y dirigidos a ejecutar y archivar las notificaciones y otros formularios (incluidos los consentimientos para el servicio del proceso) según sea necesario o recomendable que se presenten ante cualquier estado correspondiente "cielo azul" o las autoridades reguladoras de la ley federal de valores, según sea aplicable y dentro del tiempo prescrito por la ley, para registrar, calificar o eximir la oferta y venta de las Acciones autorizadas por la presente.

Nombre del Comprador e Información de Contacto	Número de Acciones	Fecha de Inicio	Fecha de Adquisición	Precio total de compra	Forma de pago

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

José Miguel Martínez Torres Iñaquito 108 y Yanahurco, Cuenca, Azuay, Ecuador Email: Jm.martinez@negos.net	5.000.000	N/A	Totalmente devengado	$50	$50 en efectivo
René Lazo Ochoa Bolivia, Lote 23, Supermanzana 57, Manzana 5, residencial Las Americas, Cancún, Quintana Roo, México Email: r.lazo@negos.net	1.500.000	N/A	Totalmente devengado	$15	$15 en efectivo
Tancendes Group Holdings Co., Limited P.O Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Cayman Islands Email: leo@tancendes.com	3.500.000	N/A	Totalmente devengado	$35	$35 en efectivo

9. **Número de identificación de Empleado**

RESUELVE: Que los oficiales de la Compañía estén autorizados y dirigidos a solicitar un número de identificación de empleador en el Formulario SS-4 del IRS, a menos que el Incorporador de la Compañía haya realizado dicha solicitud anteriormente.

10. **Año Fiscal**

RESUELVE: Que el año fiscal de la Compañía deberá finalizar el 31 de Diciembre de cada año.

11. **Gastos de Constitución**

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

RESUELVE: Que los funcionarios están autorizados y dirigidos a pagar los gastos de constitución y organización de la Compañía y los gastos incurridos en la formación de la Compañía.

SE RESUELVE ADEMÁS: que la Compañía tiene la intención de deducir actualmente sus gastos de organización, tal como se define en la Sección 248 del Código de Rentas Internas de 1986, según enmendada (el "Código"), en la medida máxima provista en la Sección 248 del Código. y para amortizar el saldo de sus gastos de organización en un período de ciento ochenta (180) meses a partir del mes en que la Compañía comience sus negocios; y que los oficiales están autorizados y dirigidos a tomar las medidas necesarias para llevar a cabo esta elección.

12. **Retención de Impuestos**

RESUELVE: Que los funcionarios están autorizados y dirigidos a consultar con el contador, los auditores y los abogados de la Compañía para estar completamente informados y para cobrar y pagar puntualmente a su debido tiempo, todos los impuestos de retención por los cuales la Compañía puede ahora (o en lo sucesivo) hacerse responsable.

13. **Calificación para hacer negocios**

RESUELVE: Que los funcionarios de la Compañía están autorizados para tomar cualquiera y todos los pasos que consideren necesarios para calificar a la Compañía para hacer negocios como una corporación extranjera en cada estado donde los funcionarios determinan que tal calificación es necesaria o apropiada.

14. **Acuerdo de Indemnización**

RESUELVE: Que la Compañía deberá celebrar un Acuerdo de Indemnización en forma substancial a la presente como **Anexo C** con cada uno de los directores y oficiales presentes y futuros de la Compañía.

15. **Gestión de Asuntos Fiscales**

RESUELVE: Que el banco de Silicon Valley, o el banco que los funcionarios de la Compañía seleccionarán, a su discreción, se seleccionará y designará como depositario de los fondos de la Compañía, y que los oficiales apropiados están autorizados para abrir y mantener, en el nombre de la Compañía, una cuenta de cheques, ahorros, depósito seguro, nómina u otra cuenta o cuentas con dicho depósito.

SE RESUELVE ADEMÁS: que la forma estándar de la banca corporativa o las resoluciones financieras de dichos bancos o instituciones financieras necesarias para cumplir con la resolución anterior y que muestre a las personas autorizadas a hacer uso de dicha cuenta, se aprueban y adoptan como resoluciones de esta Junta, y los funcionarios están autorizados para ejecutar, certificar y entregar una copia de los mismos a los bancos o instituciones financieras que se encuentren en las resoluciones de esta Compañía.

16. **Ratificación**

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

RESUELVE: Por la presente se aprueban, adoptan, ratifican y confirman todas las acciones tomadas hasta ahora por el Incorporador con respecto a todos los asuntos contemplados en las resoluciones anteriores y las transacciones contempladas de ese modo.

17. <u>Resolución General</u>

RESUELVE: Que cada uno de los oficiales esté autorizado y facultado para tomar todas las acciones (incluidas, sin limitación, solicitar los consentimientos y renuncias apropiados de los accionistas) aprobados por la Junta y ejecutar y entregar todos los documentos aprobados por la Junta según sea necesario o conveniente para llevar a cabo la intención y cumplir los propósitos de las resoluciones anteriores y para efectuar cualquier transacción contemplada por el mismo.

[Firma en la página siguiente]

DocuSign Envelope ID: 927BB221-3E84-42AF-B1A6-C03006885BF1

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía, esta Acción por consentimiento unánime por escrito de la Junta Directiva puede ser ejecutada por escrito, o consentida por transmisión electrónica, en cualquier número de contrapartes, cada una de las cuales, cuando se ejecute, se considerará como un original y todo lo que en conjunto constituirá una y la misma acción. Cualquier copia, fax u otra reproducción confiable de esta acción puede ser sustituida o utilizada en lugar de la escritura original para cualquiera y todos los propósitos para los cuales se podría usar la escritura original. Esta acción se archivará en el Libro de Actas de la Compañía y entrará en vigencia a partir de la fecha en que la Compañía reciba el consentimiento unánime del director de la Compañía, tal como se establece a continuación.

DocuSigned by:
José Miguel Martinez Torres
0DCA81EC08E1415...

Fecha: Septiembre 29, 2017

José Miguel Martinez Torres, Director

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

DocuSign Envelope ID: 927BB221-3E84-42AF-B1A6-C03006885BF1

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía, esta Acción por consentimiento unánime por escrito de la Junta Directiva puede ser ejecutada por escrito, o consentida por transmisión electrónica, en cualquier número de contrapartes, cada una de las cuales, cuando se ejecute, se considerará como un original y todo lo que en conjunto constituirá una y la misma acción. Cualquier copia, fax u otra reproducción confiable de esta acción puede ser sustituida o utilizada en lugar de la escritura original para cualquiera y todos los propósitos para los cuales se podría usar la escritura original. Esta acción se archivará en el Libro de Actas de la Compañía y entrará en vigencia a partir de la fecha en que la Compañía reciba el consentimiento unánime del director de la Compañía, tal como se establece a continuación.

Fecha: Septiembre **29**, 2017

DocuSigned by:
René Lazo Ochoa
712DF71...

René Lazo Ochoa, Director

EAST\146571813

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

DocuSign Envelope ID: 927BB221-3E84-42AF-B1A6-C03006885BF1

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía, esta Acción por consentimiento unánime por escrito de la Junta Directiva puede ser ejecutada por escrito, o consentida por transmisión electrónica, en cualquier número de contrapartes, cada una de las cuales, cuando se ejecute, se considerará como un original y todo lo que en conjunto constituirá una y la misma acción. Cualquier copia, fax u otra reproducción confiable de esta acción puede ser sustituida o utilizada en lugar de la escritura original para cualquiera y todos los propósitos para los cuales se podría usar la escritura original. Esta acción se archivará en el Libro de Actas de la Compañía y entrará en vigencia a partir de la fecha en que la Compañía reciba el consentimiento unánime del director de la Compañía, tal como se establece a continuación.

Fecha: **Septiembre 29**, 2017

Chuanhe Zhang, Director

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

OBSERVACIONES
REMARKS

PASAPORTE REPÚBLICA DE CUBA

P CUB J109231

LAZO OCHOA

RENÉ

CUBANA 82021020245

10/FEB/FEB/1982 16/JUN/JUN/2016

CAMAGUEY CUB 16/JUN/JUN/2022

M LA HABANA

P<CUBLAZO<OCHOA<<RENE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
J109231<<5CUB8202109M220616182021020245<<<84

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

中华人民共和国外交部请各国军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

护　照
PASSPORT

类型 / Type
P

国家码 / Country Code
CHN

护照号 / Passport No.
G30837653

姓 / Surname
张 / ZHANG

名 / Given names
传河 / CHUANHE

性别 / Sex
男 / M

出生地点 / Place of birth
河南 / HENAN

出生日期 / Date of birth
22 JUL 1974

签发地点 / Place of issue
河南 / HENAN

签发日期 / Date of issue
04 SEP 2008

有效期至 / Date of expiry
03 SEP 2018

签发机关 / Authority
公安部出入境管理局
Exit & Entry Administration
Ministry of Public Security

29861699

CHNZHANG<<CHUANHE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

533CHN7407228M1809037192041O1<<<<<<26

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000045041

20191701024D00644

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701024D00644

Ante mi, NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME de la NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA , comparece(n) CAMILO HERNAN CRUZ AMALUIZA portador(a) de CÉDULA 1711280089 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del articulo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 14 DE MARZO DEL 2019, (12:01).

CAMILO HERNAN CRUZ AMALUIZA
CÉDULA: 1711280089

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc. NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

Av. 6 de Diciembre y Portugal
Tel: 0983891601
camilocruz87@gmail.com

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

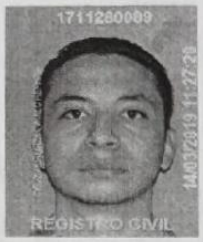

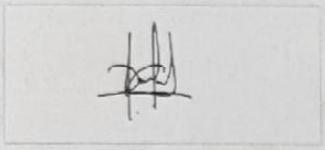

Número único de identificación: 1711280089

Nombres del ciudadano: CRUZ AMALUIZA CAMILO HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OBULREDDIGARI AVANTHI REDDY

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 2016

Nombres del padre: CRUZ RAFAEL HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AMALUISA MARTHA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019
Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-206-09062

193-206-09062

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**